

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 878 /

CONCON, 30 MAR 2020

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Ord N° 540 de fecha 28.02.20 de DIDECO , Certificado de Disponibilidad N° 237 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1. AUTORIZASE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. ALDA FIORELLA VELEZ PEPE**, RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 402.420 impuesto incluido, por 18 horas semanales, **PARA REALIZAR TALLERES POSTULACION A FONDOS CONCURSABLES Y CONVOCATORIA PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.**

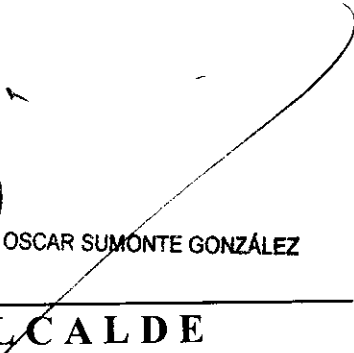
2. CONSIDÉRESE el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.

3. IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS SOCIALES SUB PROGRAMA OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

- EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN :
- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - RECURSO HUMANO
 - INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado